



RENDICIÓN PÚBLICA DE CUENTAS INICIAL

GESTIÓN 2024



RENDICIÓN
PÚBLICA DE CUENTAS

INICIAL
2024



Autoridad de Fiscalización y
Control Social de Bosques y Tierra

Contenido

1. INTRODUCCCIÓN.....	3
2. MARCO LEGAL.....	5
3. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL Y DE RECURSOS HUMANOS.....	12
4. MISIÓN	14
5. VISIÓN	15
6. ENFOQUE POLÍTICO.....	16
7. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	17
8. PROGRAMACIÓN OPERATIVA ANUAL (POA).....	18
8.1. DIRECCIÓN GENERAL DE MANEJO DE BOSQUES Y TIERRA - DGMBT	18
8.1.2. Jefatura Nacional de Fiscalización y Control - JNFyC.....	19
8.1.3. Jefatura Nacional de Recursos y Procesos Administrativos – JNRyPA.	19
8.1.4 Unidad De Monitoreo e Información Geoespacial- UMIG.....	21
8.2. DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO INTEGRAL DE BOSQUES Y TIERRA.....	22
8.2.1. Jefatura Nacional de Conservación de Bosques y Tierra- JNCBT	22
8.2.2. Jefatura Nacional de Promoción del Desarrollo Integral de Bosques y Tierra-JNPDIBT	23
8.3. DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS.....	25
8.4. DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRATIVA FINANCIERA.....	26
9. INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA Y CONTABLE.....	28
10. PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES.....	32
11. CAPACITACIONES INTERNAS DEL PERSONAL PROGRAMADAS.....	33
12. INFORMACIÓN SOBRE AUDITORIAS.....	34

INFORME DE RENDICIÓN PÚBLICA DE CUENTAS INICIAL GESTIÓN 2024

1. INTRODUCCIÓN

En cumplimiento a lo establecido en la Constitución Política del Estado:

- Art. 21 numeral 6, se incluye en los derechos civiles, el derecho a la información, su acceso, la interpretación, el análisis y la comunicación libre, tanto individual como colectiva.
- Art. 235, numeral 4°, que reconoce el derecho de los ciudadanos y ciudadanas de acceder a la información, incluye entre las obligaciones de los servidores públicos y las servidoras públicas, el rendir cuentas sobre las responsabilidades económicas, políticas, técnicas y administrativas en el ejercicio de la función pública.

La Ley N° 341 de Participación y Control Social en el Artículo 18 establece que el Órgano Ejecutivo, mediante sus Ministerios, entidades públicas descentralizadas, desconcentradas, autárquicas y empresas públicas, garantizará la Participación y Control Social entre otras acciones, a través del acceso a la información y a la rendición pública de cuentas.

Así mismo el Art. 10 numeral 5° de la Ley 974, prevé como función de las Unidades de Transparencia y Lucha contra la Corrupción el de Planificar, coordinar, organizar y apoyar a la Máxima Autoridad en el proceso de rendición pública de cuentas y velar por la emisión de estados financieros, informes de gestión, memoria anual y otros.

Normas Legales Generales:

- Constitución Política del Estado
- Ley N° 1178 de Administración y Control gubernamental, 20 de julio de 1990.

- D.S. N° 23318-A Reglamento de la Responsabilidad por la Función Pública, 13 de noviembre de 1992.
- Ley N° 341, Ley de Participación y Control social, 5 de febrero de 2013.
- Ley 031, Ley Marco de Autonomías y Descentralización “Andrés Babiñez”, 19 de Julio 2010.
- Ley N° 004, Lucha Contra la Corrupción, enriquecimiento ilícito e investigación de fortunas “Marcelo Quiroga Santa Cruz”, 31 de marzo de 2010.
- Ley N° 045, Ley Contra el Racismo y Toda Forma de Discriminación, 8 de octubre de 2010.
- Ley N° 974, Ley de Unidades de Transparencia y Lucha contra la corrupción, 4 de septiembre de 2017.



2. MARCO LEGAL

Normas que Regulan el Funcionamiento de la Institución:

Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia

Entre los antecedentes normativos que dan pie a la creación de la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Bosques y Tierra, se tiene el Art. 108 de la Constitución Política del Estado, los cuales señalan que son deberes de las bolivianas y bolivianos:

Numeral 15.- Proteger y defender los recursos naturales y contribuir al uso sustentable, para preservar los derechos de las futuras generaciones;

Numeral 16.- Proteger y defender un medio ambiente adecuado para el desarrollo de los seres vivos.,

Artículo 342, es deber del Estado y de la población conservar, proteger, y aprovechar de manera sustentable los recursos naturales y la biodiversidad, así como mantener el equilibrio del medio ambiente.

Artículo 386, señala que los bosques naturales y los suelos forestales son de carácter estratégico para el desarrollo del pueblo boliviano. El Estado reconocerá derechos de aprovechamiento forestal a favor de comunidades y operadores particulares. Asimismo, promoverá las actividades de conservación y aprovechamiento sustentable, la generación de valor agregado a sus productos, la rehabilitación y reforestación de áreas degradadas.

Artículo 387 parágrafo I, señala que el Estado deberá garantizar la conservación de los bosques naturales en las áreas de vocación forestal, su aprovechamiento sustentable, la conservación y recuperación de la flora, fauna y áreas degradadas;

Al constituirse en una Entidad Pública dependiente del Órgano Ejecutivo, la ABT, se sujeta a las disposiciones de la Ley 1178 de 20 de julio de 1990, misma que regula los Sistemas de Administración y Control Gubernamental. Consecuentemente, los servidores públicos de esta entidad se hallan sujetos a la Ley 2027, Estatuto del funcionario Público de 27 de octubre de 1999 y su reglamento. Siendo responsables en sus funciones de acuerdo a los deberes que establece la CPE arts. 232 a 240, en cuyo caso contrario, la responsabilidad se asume conforme señala la normativa,

administrativa –ejecutiva (Reglamento de la Responsabilidad por la Función Pública aprobado por, D.S. 23318-A), civil (Código Civil y Procesal Civil) y Penal (Código Penal y Procesal Penal y sus modificaciones) siendo esta última especialmente regulada en cuanto a los actos de los funcionarios, por la Ley Marcelo Quiroga Santa Cruz N.º 004 “Ley de Lucha Contra la Corrupción, Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas” en cuyo objeto se establece los mecanismos y procedimientos en el marco de la Constitución Política del Estado, leyes, tratados y convenciones internacionales, destinados a prevenir, investigar, procesar y sancionar actos de corrupción cometidos por servidoras y servidores públicos y ex servidoras y ex servidores públicos, en el ejercicio de sus funciones, y personas naturales o jurídicas y representantes legales de personas jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras que comprometan o afecten recursos del Estado, así como recuperar el patrimonio afectado del Estado a través de los órganos jurisdiccionales competentes.



Ley Forestal N° 1700 de 12 de julio de 1996

Artículo 4° que dice que los bosques y tierras forestales son bienes del dominio originario del Estado, sometidos a competencia del Gobierno Nacional. El manejo sostenible y protección de los bosques y tierras forestales son de utilidad pública e interés general de la nación, siendo sus normas de orden público, de cumplimiento universal, imperativo e inexcusable;

Artículo 21° parágrafo IV, crea la Superintendencia Forestal y dispone que mediante Decreto Supremo se apruebe su Estatuto, tomando en cuenta la desconcentración territorial de sus funciones.

Ley N° 1178 Ley de Administración y Control Gubernamentales

La presente ley regula los sistemas de Administración y de Control de los recursos del Estado y su relación con los sistemas nacionales de Planificación e Inversión Pública, con el objeto de:

- a) Programar, organizar, ejecutar y controlar la captación y el uso eficaz y eficiente de los recursos públicos para el cumplimiento y ajuste oportuno de las políticas, los programas, la prestación de servicios y los proyectos del Sector Público;
- b) Disponer de información útil, oportuna y confiable asegurando la razonabilidad de los informes y estados financieros;
- c) Lograr que todo servidor público, sin distinción de jerarquía, asuma plena responsabilidad por sus actos rindiendo cuenta no sólo de los objetivos a que se destinaron los recursos públicos que le fueron confiados, sino también de la forma y resultado de su aplicación;
- d) Desarrollar la capacidad administrativa para impedir o identificar y comprobar el manejo incorrecto de los recursos del Estado.

LEY N° 2341 Ley de Procedimiento Administrativo

La presente Ley tiene por objeto:

- a) Establecer las normas que regulan la actividad administrativa y el procedimiento administrativo del sector público;
- b) Hacer efectivo el ejercicio del derecho de petición ante la Administración Pública;
- c) Regular la impugnación de actuaciones administrativas que afecten derechos subjetivos o intereses legítimos de los administrados; y,
- d) Regular procedimientos especiales

Ley N° 741, de 29 de septiembre de 2015, Ley que Autoriza el Desmonte para Pequeñas Propiedades para Actividades Agrícolas Y Pecuarias.

La presente Ley tiene por objeto autorizar el desmonte de hasta veinte hectáreas (20 ha) en pequeñas propiedades, propiedades comunitarias o colectivas en proceso de saneamiento o tituladas, y asentamientos humanos legalmente establecidos con Resolución de Autorización, para el desarrollo de actividades agrícolas y pecuarias con sistemas productivos integrales y sustentables en armonía con la Madre Tierra, protegiendo las funciones ambientales.

Ley N° 1171 Ley de 25 de abril de 2019, Ley de Uso y Manejo Racional de Quemadas

La presente Ley tiene como objeto:

- a) Definir los lineamientos de la política de manejo integral del fuego en el territorio nacional;
- b) Establecer el régimen de sanciones administrativas por quemadas sin autorización; y,
- c) Establecer con carácter excepcional un período de regularización en el pago de deudas y multas por quemadas sin autorización.

Decreto Supremo N° 24453

Artículo Único: Apruébese el Reglamento General de la Ley Forestal, N° 1700, del 12 de julio de 1996, que consta de siete (VII) títulos, trece (XIII) capítulos y ciento ocho (108) artículos, que forman parte integrante del presente Decreto Supremo: REGLAMENTO GENERAL DE LA LEY FORESTAL TITULO I DISPOSICIONES GENERALES:

Artículo 1º.- El presente cuerpo normativo tiene por objeto reglamentar la Ley Forestal N° 1700 del 12 de julio de 1996.

Siempre que el presente reglamento se refiera a "la Ley" deberá entenderse la Ley Forestal, a "el Ministerio" o "el Ministerio del Ramo", el Ministerio de Desarrollo Sostenible y Medio Ambiente, y a la "autoridad competente", la instancia respectiva de la Superintendencia Forestal.

Decreto Supremo N° 0071 de 09 de abril del 2009

Artículo 3.- Parágrafo I inciso c) establece la creación de la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Bosques y Tierras – ABT, la cual de conformidad con lo señalado por el artículo 4 del mismo cuerpo normativo, adquiere las atribuciones y competencias de las extintas Superintendencias Forestal y Agraria.

Artículo 4, que las atribuciones, competencias, derechos y obligaciones de las ex Superintendencias Sectoriales, serán asumidas por las Autoridades de Fiscalización y Control Social en lo que no contravenga a lo dispuesto por la CPE;

Artículo 27, señala que la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Bosques y Tierra fiscaliza, controla supervisa y regula los sectores Forestales y Agrario, considerando la Ley 1700 de 12 de julio de 1996 forestal; ley N° 1715 de 18 de octubre de 1996 del Servicio Nacional de Reforma Agraria; la Ley N° 3545 de 28 de noviembre de 2006 de modificación de la Ley N° 171.

Reconducción Comunitaria de la Reforma Agraria; y Ley N° 3501 de 19 de octubre de 2006 de ampliación de plazo de saneamiento y sus reglamentos, en tanto no contradigan lo dispuesto en la CPE;

Artículo 29, señala que el Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras aprobará la Estructura de la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Bosques y Tierra y para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 33 literales d) e i), en base a la propuesta que establezcan los mecanismos operativos a elaborarse y remitirse por el Director Ejecutivo de la ABT.

Artículo 33 inciso c) es atribución del Director Ejecutivo de ABT, diseñar, instrumentar y operar en el ámbito de su competencia manuales y procedimientos, guías y otras normas de la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Bosques y Tierra, que faciliten la gestión forestal y de tierras; Disposición Transitoria Quinta parágrafo I.- Señala que los rubros de ingresos y las partidas presupuestarias aprobadas en el Presupuesto General de la Nación Gestión 2009, de las ex Superintendencias Forestal y Agraria deberán ser transferidas a las nuevas Autoridades de Fiscalización y Control Social correspondiente, de acuerdo a información proporcionada por cada ex

Superintendencia y registrada en el SIGMA por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

El Decreto Supremo N° 429 de 10 de febrero de 2010

Que tiene por objeto modificar la estructura jerárquica de los Ministerios de Relaciones Exteriores, de Planificación del Desarrollo, de Desarrollo Productivo y Economía Plural, de Medio Ambiente y Agua, de Educación, de Desarrollo Rural y Tierras, y de Culturas, así como las atribuciones de los ministros en las citadas Carteras de Estado y del Ministro de Economía y Finanzas Públicas, establecidas en el Decreto Supremo N° 29894, de 7 de febrero de 2009, de Organización del Órgano Ejecutivo.

Artículo 6 numeral II, dispone que la Ministra(o) de Medio Ambiente y Agua, tiene bajo su dependencia o tuición a la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Bosques y Tierra.

Decreto Supremo N° 726 de 6 de diciembre de 2010

Artículo Único. - I. Las concesiones mineras, de recursos naturales, electricidad, telecomunicaciones y de servicios básicos, otorgadas con anterioridad al 6 de diciembre de 2010, a partir de la aprobación del presente Decreto Supremo se adecúan al ordenamiento constitucional vigente, transformándose automáticamente en Autorizaciones Transitorias Especiales, en tanto se realice su migración de acuerdo a la normativa sectorial a emitirse. II. La transformación automática señalada en el Parágrafo anterior, garantiza los derechos adquiridos.

Decreto Supremo N° 4857 del 06 de enero de 2023

El presente Decreto Supremo tiene por objeto establecer la estructura organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, las atribuciones de la Presidenta o Presidente, Vicepresidenta o Vicepresidente y de las Ministras y Ministros, así como



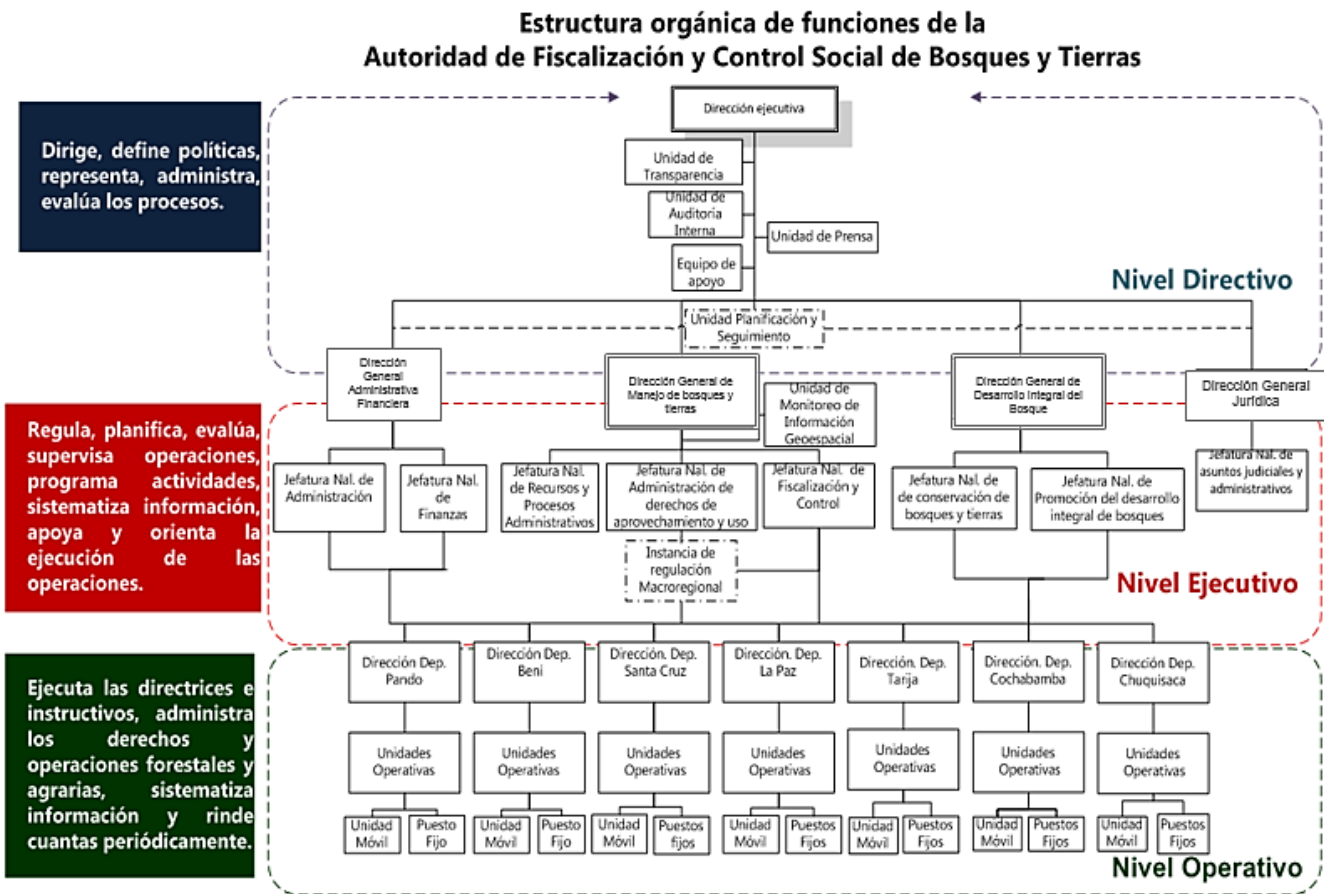
definir los principios y valores que deben conducir a las servidoras y servidores públicos, de conformidad a lo establecido en la Constitución Política del Estado.



3. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL Y DE RECURSOS HUMANOS

La estructura orgánica de la ABT es la siguiente:

Figura 1. Estructura Organizacional



- Información General de Recursos Humanos:

Cuadro 1. Cantidad de Personal gestión 2024

PERSONAL	CANTIDAD
Personal de planta	179
Personal de contrato	160
Consultores de Línea	0
Consultores por Proyecto	0
TOTAL	339

Para la gestión 2024 se cuenta con un total de 339 funcionarios, entre personal de planta y personal de contrato.

Cuadro 2. Recursos Humanos por Categoría según el Sistema de Administración de Personal

PERSONAL DE PLANTA	
Superior	1
Ejecutivo	19
Operativo	159
TOTAL, ÍTEMS	179

4. MISIÓN

La Misión establece la razón de ser de la institución, que en definitiva refleja el impacto permanente buscado por los productos institucionales generados por la ABT, consistente con su mandato legal y social; por otra parte, la Misión de la ABT es concordante con el Plan de Desarrollo Económico y Social PDES 2021 – 2025, en este contexto la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Bosques y Tierra establece como Misión Institucional que:

“ABT es una institución dedicada a contribuir al desarrollo rural integral sustentable mediante el manejo integral sustentable de los bosques democratizando el acceso, fiscalizando y controlando el aprovechamiento de los recursos forestales y la tierra garantizando beneficios para los usuarios del bosque y la tierra aportando al crecimiento económico del sector y del Estado Plurinacional bajo los principios de transparencia, eficacia, eficiencia, equidad y responsabilidad social y ambiental.”

5. VISIÓN

La Visión se entiende como la aspiración que la ABT alcanzará en el periodo de vigencia de su Plan Estratégico Institucional. Considerando el marco conceptual adoptado, la visión es el Impacto que los productos institucionales de la ABT deben generar en las entidades públicas y población en general. En este sentido, la Visión de la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Bosques y Tierra es:

“ABT al 2025 es una institución reconocida por su labor en la gestión del desarrollo rural integral sustentable, en la eficiente fiscalización, control, autorización y el aprovechamiento sustentable de los recursos forestales y tierra a través de procesos automatizados y en beneficio de los usuarios del bosque y la tierra; aportando al incremento del PIB Nacional y al fortalecimiento del Estado Plurinacional de Bolivia para vivir bien.”



6. ENFOQUE POLÍTICO

El 9 de noviembre del año 2021 se aprueba y promulga la Ley 1407 (PDES) del Plan de Desarrollo Económico y Social 2021 - 2025 “Reconstruyendo la Economía para Vivir Bien, Hacia la Industrialización con Sustitución de Importaciones” reúne todas las características de las distintas formas de organización económica, las rescata a través del MESCP que en su aplicación recupera y potencia las capacidades productivas de la población boliviana, considerando los distintos pisos ecológicos que la componen y busca industrializar nuestro país, con un enfoque que sustituya importaciones, con una profunda mirada a nuestras capacidades y potencialidades intrínsecas. El PEI 2021 – 2025 de la ABT está dirigido a contribuir para alcanzar los Resultados establecidos en el mencionado PDES; fundamentalmente a los Resultados de bosque bajo manejo integral y sustentable que responden al Eje 8 del PDES que se refiere a Medio Ambiente y Equilibrado en Armonía con la Madre Tierra y este a su vez articulado al Pilar 9 del PGDES (Agenda Patriótica) Soberanía ambiental con desarrollo integral.

7. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

En función a los avances y logros del anterior quinquenio descritos anteriormente, la ABT ha establecido 4 Objetivos Estratégicos, que responden de manera directa a los resultados establecidos en el PDES en conjunto con las acciones sectoriales establecidas por el Ministerio de Medio Ambiente y Agua.

A continuación, se presentan los objetivos estratégicos Institucionales de la ABT:

Cuadro 3. Objetivos Estratégicos Institucionales relacionados a los Resultados PDES

RESULTADO DEL PDES, PSDI/PEM O PTDI	OBJETIVO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL
<p>Resultado PDES 8.1.1 Se ha incrementado la Superficie de Bosques Bajo Manejo Integral y Sustentable.</p>	<p>Objetivo Estratégico 1.- Se ha Incrementado la Superficie de Bosques Bajo Manejo Integral y Sustentable.</p>
<p>Resultado PDES 8.1.2 Se han Incrementado las Áreas Forestadas Y Reforestadas Mejorando las Condiciones Socioeconómicas, de Recuperación de Suelos y Funciones de Control Ambiental y Riesgos.</p>	<p>Objetivo Estratégico 2.- Contribuir al incremento de las áreas forestadas y reforestadas, así como también en la recuperación de suelos degradados.</p>
<p>Resultado PDES 8.1.3 Se ha Logrado Mayor Capacidad en Gestión de Riesgos ante Incendios Forestales.</p>	<p>Objetivo Estratégico 3.- Contribuir al logro de mayor capacidad en gestión integral del fuego ante incendios forestales.</p>
<p>Resultado PDES 7.1.6. Se ha promovido la eficiencia y buen uso de los recursos en la administración pública.</p>	<p>Objetivo Estratégico 4.- Contribuir al buen uso y eficiencia de los recursos en la Administración pública.</p>

8. PROGRAMACIÓN OPERATIVA ANUAL (POA)

Para una mejor comprensión la información ha sido ordenada de acuerdo a las 4 Direcciones Generales con las que cuenta la institución:

8.1. DIRECCIÓN GENERAL DE MANEJO DE BOSQUES Y TIERRA - DGMBT

Descripción:

Es la instancia técnica que regula, planifica, evalúa y supervisa programas, operaciones, actividades de regulación, fiscalización y control; sistematiza información, apoya y orienta la administración y manejo de los derechos de uso y aprovechamiento forestal y agrario de manera sustentable e integral, velando por el cumplimiento de la normativa vigente.

8.1.1. Jefatura Nacional de Administración de Derechos de Aprovechamiento y Uso – JNADAU.

Acciones de Corto Plazo y operaciones para la gestión 2024:

Acción de Corto Plazo: Dirigir y diseñar mecanismos de acceso a los derechos de aprovechamiento y uso del bosque y tierra para los diferentes tipos de usuarios y regiones a nivel nacional, en coordinación y articulación con las Oficinas Departamentales y Regionales de la ABT, con los gobiernos subnacionales y usuarios en general.

Operaciones:

- Planificar, orientar y dirigir los procedimientos institucionales de otorgación de derechos de aprovechamiento y uso, adecuando los instrumentos de planificación y operación a la necesidad actual de las diferentes regiones y sectores, en coordinación con las direcciones departamentales y otras unidades organizacionales de la ABT.
- Organizar, sistematizar, consolidar y generar información técnica y estadística, para la atención de requerimientos, desarrollo de capacidades técnicas y la toma de decisiones a nivel institucional.

- Consolidar y sistematizar la información recibida de todos los derechos otorgados, rechazados, revocados y caducados; y otros referentes al área de su competencia de acuerdo a normativa vigente.
- Realizar seguimiento a nivel nacional, a los instrumentos de gestión forestales y agrarios aprobados, para desarrollar el conocimiento técnico normativo, a través de capacitaciones internas y externas.
- Atender solicitudes de fijación, reajuste, actualización de datos y anulaciones remitidas por el INRA, además de avalúos y/o precios referenciales externo.

8.1.2. Jefatura Nacional de Fiscalización y Control - JNFyC

Acciones de Corto Plazo y operaciones para la gestión 2024:

Acción de Corto Plazo: Realizar la ejecución y seguimiento a las operaciones de control y fiscalización en los procesos de cambio de uso, aprovechamiento de recursos forestales en bosques y tierras.

Operaciones:

- Actualizar y socializar la Estrategia Nacional de Fiscalización y Control.
- Ejecutar las operaciones de Control en cumplimiento a la Estrategia de Fiscalización y Control.
- Ejecutar las operaciones de Fiscalización en cumplimiento a la Estrategia de Fiscalización y Control.
- Promover la ejecución de Inspectorías Forestales en ATE y TIOC a través de una propuesta técnica de Fiscalización.
- Realizar campañas de sensibilización, prevención y control de quemas e incendios forestales.

8.1.3. Jefatura Nacional de Recursos y Procesos Administrativos – JNRyPA.

Acciones de Corto Plazo y operaciones para la gestión 2024:

Acción de Corto Plazo: Conocimiento y resolución oportuna de los Procesos Administrativos Sancionadores en sus diferentes etapas, así como el seguimiento a la

disposición del producto forestal intervenido y coadyuvar con el fortalecimiento de las capacidades de los funcionarios del área que sustancian los P.A.S.

Operaciones:

- Elaborar Autos Administrativos en segunda instancia.
- Elaborar Proyectos de Resoluciones Administrativas de segunda instancia.
- Realizar la Supervisión y seguimiento a las Direcciones Departamentales y UOBTs, respecto a la tramitación de procesos de primera instancia.
- Realizar la Supervisión y seguimiento a las Direcciones Departamentales y UOBTs, respecto a la disposición de productos forestales.
- Realizar Capacitaciones a nivel operativo en procesos administrativos sancionadores.
- Evaluar periódicamente a las DDs y UOBTs, en el cumplimiento de la norma técnica jurídica en los P.A.S.
- Elaborar y ejecutar la planificación estratégica y los Planes Operativos Anuales (POA) de la Jefatura.
- Atender todos los recursos de revocatoria, cuyo conocimiento le corresponda a la Dirección Ejecutiva.
- Emitir providencias o decretos de mero trámite o sustanciación, así como los autos de admisión, y otros en las solicitudes, trámites o procedimientos de la jefatura.
- Emitir dictámenes e informes técnicos, legales, y técnicos-legales y los proyectos de resolución en los recursos de revocatoria, cuyo conocimiento le corresponda a la Dirección Ejecutiva.
- Elaborar propuestas institucionales en materia de regulación forestal y agraria.
- Formular estrategias para el seguimiento eficiente y eficaz a las Direcciones Departamentales y UOBTs, respecto a los procesos sancionadores a objeto de verificar el cumplimiento de los procedimientos y formular recomendaciones e instrucciones.
- Apoyar y supervisar la gestión de las Direcciones Departamentales en el área de su competencia.

- Mantener actualizada la base de datos de los procesos y recursos administrativos a nivel nacional, verificar, procesar y analizar la calidad de la información generada.
- Denunciar ante la Unidad de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción todos los actos de corrupción y /o falta de transparencia.
- Incorporar la información generada en la estructura del sistema ABT Digital de conformidad a las instructivas de la DGMBT, para sostener una atención permanente, transparente, ágil y oportuna.

8.1.4 Unidad De Monitoreo e Información Geoespacial- UMIG

Acciones de Corto Plazo y operaciones para la gestión 2024:

Acción de Corto Plazo: Facilitar el manejo forestal sostenible de los bosques y tierra a través de la autorización, fiscalización y control de derechos forestales y agrarios.

Operaciones:

- Consolidar y generar información vectorial, alimentando los 8 grupos de información desde instrumentos de Gestión Forestal y Agrario hasta coberturas externas en la base de Datos Geoespaciales de ABT y de igual manera procesar y consolidar imágenes satelitales de mediana resolución en Banco de Imágenes.
- Emitir informes de solicitudes INRA, Certificados de uso de Suelo (CUS y CUMAT) y solicitudes varias que aporten al cumplimiento de la normativa vigente.
- Ejecutar tareas de monitoreo en Áreas con cobertura boscosa y actividades de identificación de áreas deforestadas a nivel nacional, como insumo para la toma de decisiones a nivel ambiental, social y/o económica que estas áreas representan.
- Elaborar y ejecutar tareas de monitoreo que coadyuven a la fiscalización y control de quemas e incendios.

8.2. DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO INTEGRAL DE BOSQUES Y TIERRA.

Descripción:

El objetivo de la Jefatura Nacional de Conservación de Bosques y Tierra, es realizar las gestiones técnicas y sociales para la preservación, conservación y restauración de bosques y tierra, mediante acciones articuladas y consensuadas interinstitucionalmente en los niveles nacional, departamental, municipal y comunitario.

8.2.1. Jefatura Nacional de Conservación de Bosques y Tierra- JNCBT

Acciones y operaciones programadas para la gestión 2024:

Acción de Corto Plazo: Fortalecer la gobernanza de las comunidades para el aprovechamiento integral y sustentable del bosque, además de su conservación mediante la gestión de Estrategias e instrumentos.

Operaciones:

- Elaborar Estrategias de Desarrollo Integral Municipal de Bosques – EDIMB.
- Articulación interinstitucional para la gestión integral y sustentable del bosque.
- Gestión de financiamiento para el fortalecimiento institucional de la ABT.
- Gestionar la elaboración e implementación de planes de manejo integral de bosques (PMIB) para fortalecer la gestión comunitaria.

Acción de Corto Plazo: Concluir la Sistematización de la información del Ex programa CREBO.

Operaciones:

- Sistematizar la Información pendiente del Ex Programa Componente de Restitución de Bosque – CREBO.

Acción de Corto Plazo: Contribuir a la conservación y buen manejo de los bosques a través de la Certificación Forestal del Sistema Boliviano de Certificación de Bosques e Incentivos – ABT.

Operaciones:

- Realizar Evaluaciones de desempeño a usuarios forestales.
- Aprobación de la propuesta de ajuste del Estándar para la Certificación de Bosques en Comunidades Indígenas - Campesinas del SBCBI.

Acción de Corto Plazo: Implementar el Plan de Acción para la restauración de áreas degradadas.

Operaciones:

- Implementar el Plan de Acción para la restauración de áreas degradadas.
- Ejecutar actividades de identificación de áreas deforestadas a nivel Nacional, en áreas con alto impacto ambiental, social y económico, que vayan en apoyo a la reducción de actividades ilegales.

Acción de Corto Plazo: Implementar el Plan de Acción para la restauración de áreas degradadas.

Operaciones:

- Implementar el Plan de Acción para la restauración de áreas degradadas.
- Ejecutar actividades de identificación de áreas deforestadas a nivel Nacional, en áreas con alto impacto ambiental, social y económico, que vayan en apoyo a la reducción de actividades ilegales.

8.2.2. Jefatura Nacional de Promoción del Desarrollo Integral de Bosques y Tierra-JNPDI BT

Acciones y operaciones programadas para la gestión 2024:

Acción de Corto Plazo: Fortalecer el manejo integral y sustentable de los bosques a través del desarrollo de propuestas técnicas que permitan la implementación de sistemas productivos sustentables.

Operaciones:

- Desarrollar un documento de Propuesta para encarar el segundo ciclo de aprovechamiento forestal maderable, basado en la Gestión Integral y Sustentable de Bosques y Tierra.
- Desarrollar un documento de Propuesta para la implementación, seguimiento y control al aprovechamiento de los sistemas productivos en los Planes de Gestión Integral de Bosques y Tierra - PGIBT.

Acción de Corto Plazo: Fortalecer la gobernanza de las comunidades para el aprovechamiento integral y sustentable del bosque, además de su conservación mediante la gestión de Estrategias e instrumentos.

Operaciones:

- Desarrollar un estudio que facilite el acceso al bosque para el aprovechamiento integral y la gestión de las cadenas de valores del Bosque.
- Elaboración de propuesta de Registro Único Forestal – RUF.

Acción de Corto Plazo: Promover la aplicación de los instrumentos de gestión forestal y agrario incorporando el enfoque de la Gestión Integral y Sustentable de Bosques y Tierra.

Operaciones:

- Coadyuvar a la articulación interinstitucional con actores públicos y privados forestales y agrarios mediante mecanismos de concertación y acuerdos estratégicos.
- Gestionar el desarrollo del sistema de Información de sistematización de instrumentos de gestión forestal y agrario.

Acción de Corto Plazo: Promover la implementación del Plan de Acción Institucional para el MIF, articulado a la Estrategia para el Manejo Integral de Fuego del Ministerio de Medio Ambiente y Agua - MMAyA.

Operaciones:

- Elaboración de un Plan de Acción en coordinación con las diferentes unidades organizacionales de la institución.

Acción de Corto Plazo: Coordinar y coadyuvar en la elaboración e implementación de un Plan de Fortalecimiento de Capacidades en coordinación con las instancias pertinentes.

Operaciones:

- Coordinar y validar un documento de propuesta de Plan de Capacitación que permita el fortalecimiento de la gestión del conocimiento para el desarrollo integral y sustentable del bosque.

8.3. DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

Descripción:

Cumplir y hacer cumplir las disposiciones jurídicas del Régimen Forestal del Estado, en el ámbito de su competencia, velando por la efectividad en el cumplimiento de las obligaciones relativas a las atribuciones de la Autoridad de Fiscalización de Bosques y Tierra y ejerciendo la defensa legal de sus intereses.

8.3.1. Jefatura Nacional de Asuntos Judiciales y Administrativos

Acciones de Corto Plazo y operaciones para la gestión 2024.

Acción de Corto Plazo: Realizar el asesoramiento jurídico legal, así como la atención y tramitación de procesos Judiciales y Administrativos.

Operaciones:

- Apoyar y Asesorar jurídicamente a todas las áreas organizacionales de la Entidad.
- Organizar y llevar a cabo actividades de capacitación dirigido a los abogados de las Direcciones Departamentales y reuniones de coordinación.
- Patrocinar y tramitar los Procesos Judiciales y Administrativos.

8.4. DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Descripción:

La DGAF, es la Dirección que cumple las acciones de mejorar los sistemas administrativos e instrumentos de gestión, modernizando las condiciones y medios de la entidad, integrando los procesos técnicos operativos con los procedimientos administrativos financieros, asegurando el buen funcionamiento de la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Bosques y Tierra mediante una correcta administración y fiscalización de los recursos económicos establecidos en normativas vigentes.

8.4.1. Jefatura Nacional de Administración

Acciones y operaciones programadas para la gestión 2024:

Acción de Corto Plazo: Contribuir al logro de una eficiente y eficaz gestión que garantice una administración adecuada de los recursos humanos, activos fijos y servicios generales, utilizando los sistemas de administración, control y gestión de información y tierras.

Operaciones:

- Coordinar la elaboración de los Programas Operativos Anuales Individuales (POAI's).
- Elaborar el Plan de Capacitación Institucional y Gestionar el proceso de Capacitación al personal de la ABT.
- Revisión y Actualización de Reglamentos Internos y Manuales.
- Ejecutar los procesos de contratación de personal eventual aplicando la normativa vigente para el cumplimiento.
- Coordinar la ejecución de la evaluación de desempeño a los funcionarios de planta de acuerdo a la descripción de cada cargo.
- Implementar un Sistema de Información y gestión de Activos Fijos.
- Realizar el proceso de compra de acuerdo a las solicitudes a través de las diferentes modalidades de las NBSABS para cumplir los objetivos institucionales.
- Realizar los diferentes mantenimientos de vehículos de acuerdo a solicitudes ingresadas a la unidad.

8.4.2. Jefatura Nacional de Finanzas

Acciones y operaciones programadas para la gestión 2024:

Acción de Corto Plazo: Lograr una Gestión económica financiera eficiente y eficaz que garantice una administración adecuada de los recursos y una sostenibilidad financiera de manera transparente.

Operaciones:

- Revisar, registrar y consolidar los Ingresos por Concepto de recaudaciones de las Direcciones Departamentales para su conciliación y posterior distribución, dando cumplimiento a la normativa vigente.
- Realizar la coparticipación de las recaudaciones dando cumplimiento a la normativa vigente según artículo 38 de la Ley forestal 1700.
- Gestionar, coordinar y ejecutar el presupuesto asignado e informar la ejecución de gastos.
- Asignación, revisión y registro de descargo de fondos en avance y caja chica a Nivel Nacional.
- Realizar la apertura y cierre de gestión financiera, mediante la habilitación de cuotas de caja, fondos rotativos, ejecución presupuestaria por fuente de financiamiento y controles internos.

9. INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA Y CONTABLE

La Autoridad de Fiscalización y Control Social de Bosques y Tierra, ejecuta recursos presupuestarios por recaudaciones y presupuesto asignado para el funcionamiento de la entidad, actividades enmarcadas en sus Planes Operativos Anuales.

9.1. Presupuesto inscrito y ejecutado

La ABT cuenta con una asignación de recursos del T.G.N. para el funcionamiento de sus actividades, el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas (MEFP) establece un techo presupuestario para cada gestión, para el presente año se asignó Bs. 49.826,024,00 (Cuarenta y nueve Millones ochocientos veintiséis Mil veinticuatro 00/100).



Ejecución Presupuestaria TGN

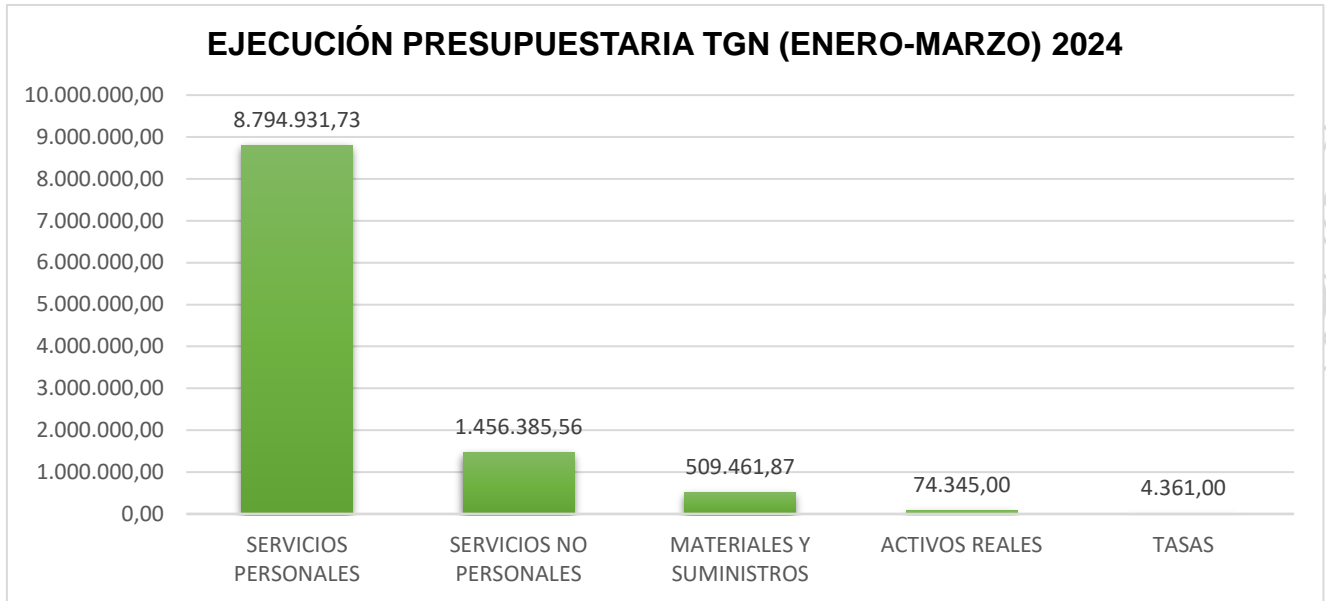


Enero-Marzo Gestión 2024

Al 01 de Abril (Expresado en Bolivianos)

C.G.	Descripción Clase de Gasto	Inscrito	Ejecutado	%
1	SERVICIOS PERSONALES	41.418.883,00	8.794.931,73	21,23
2	SERVICIOS NO PERSONALES	5.885.560,81	1.456.385,56	24,75
3	MATERIALES Y SUMINISTROS	2.331.580,19	509.461,87	21,85
4	ACTIVOS REALES	170.000,00	74.345,00	43,73
8	TASAS	20.000,00	4.361,00	21,81
TOTALES		49.826.024,00	10.839.485,16	21,75

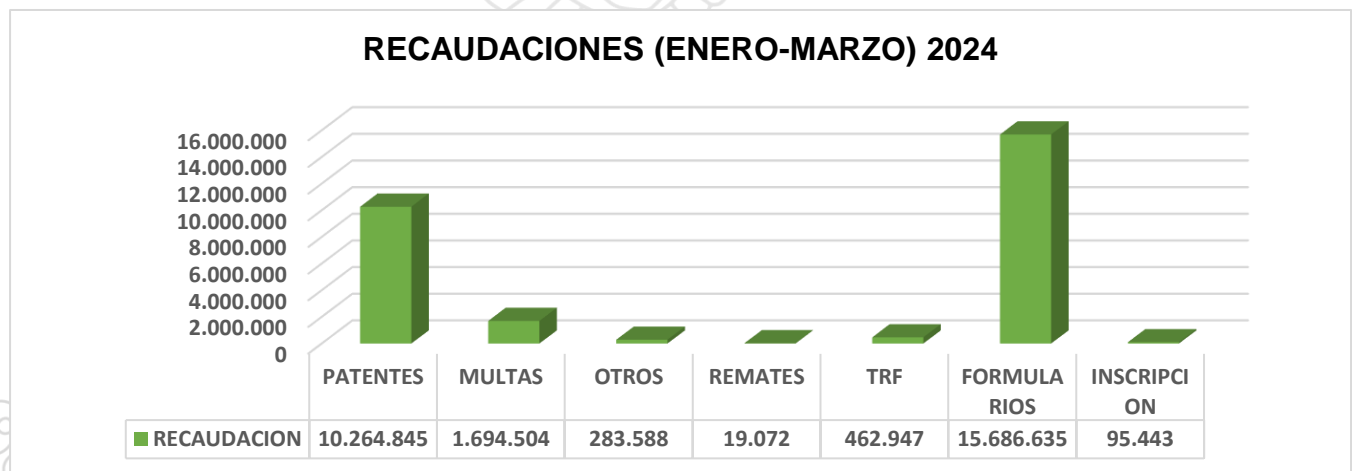
La Autoridad de Fiscalización Social de Bosques y Tierra – ABT, según reporte del SIGEP al 01 de abril, a procesado los gastos operativos de enero a marzo del 2024 a nivel nacional por Bs. 2.044.553,43 y pagos de sueldos por Bs. 8.794.931,73 siendo un total en Bs. 10.839.485,16.



9.2. Recaudaciones

La Autoridad de Fiscalización y Control Social de Bosques y Tierra – “ABT” a través de la Dirección General Administrativa y Financiera (DGAF) en los meses de enero a marzo de la presente gestión, registro recaudaciones por conceptos contemplados en la Ley 1700 a nivel nacional un monto de Bs. 28.507.034,00 (Veintiocho Millones quinientos siete Mil treinta y cuatro 00/100 bolivianos).

Recaudación Ley N° 1700 Por Rubro Gestión 2024 (enero-marzo) (Expresado en bolivianos)



RUBRO	MONTO
PATENTES	10.264.845
MULTAS	1.694.504
OTROS	283.588
REMATES	19.072
TRF	462.947
FORMULARIOS	15.686.635
INSCRIPCION	95.443
TOTAL	28.507.034

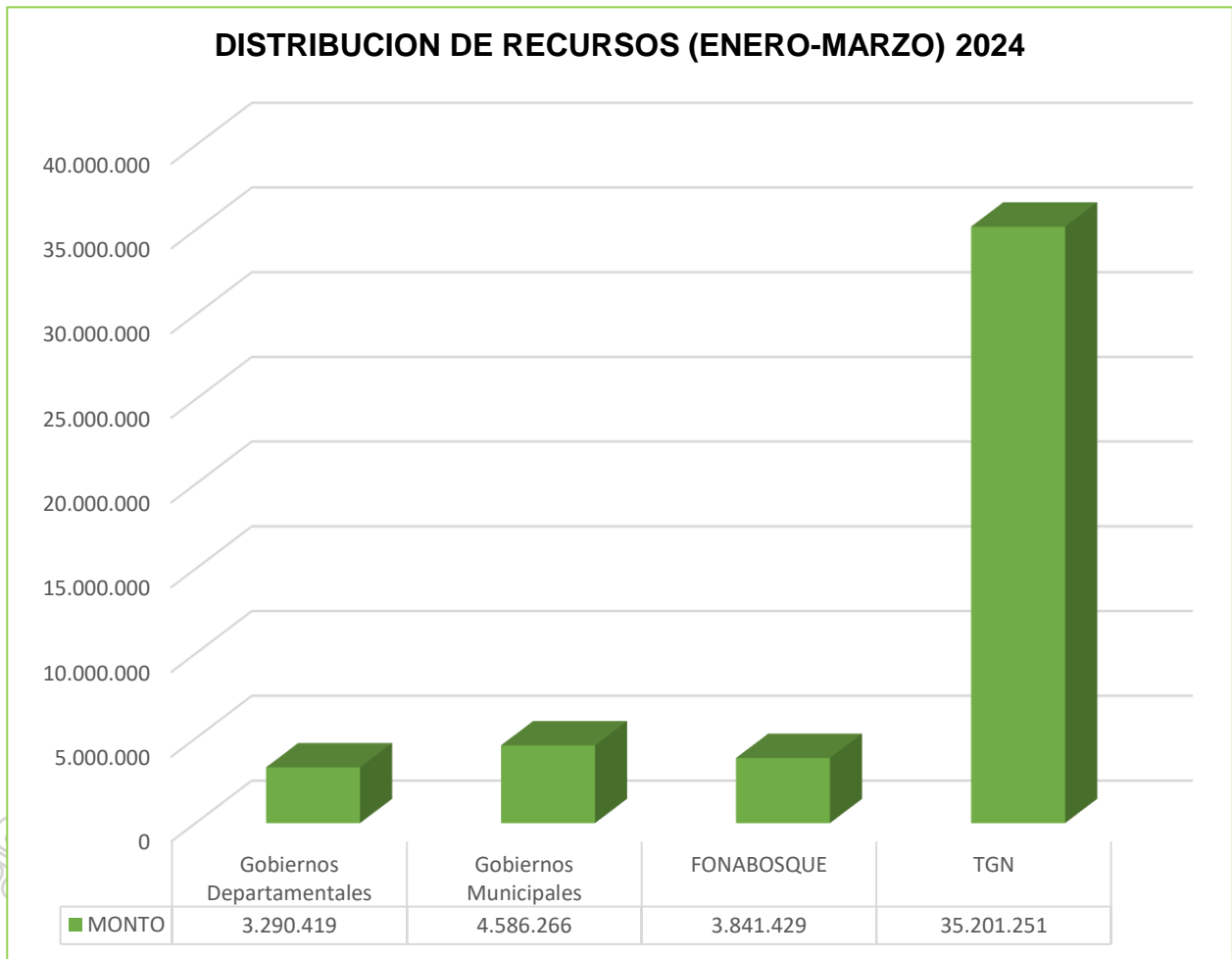
9.3. Transferencias por distribución de recursos

Consolidados los ingresos por recaudaciones que genera la ABT, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1700, recursos que son distribuidos y coparticipados de manera bimestral, por lo cual en la presente gestión se realizaron transferencias correspondientes a los últimos bimestres de la gestión pasada, a continuación, el siguiente cuadro.

Distribución de Recursos Gestión 2024 (Enero-Marzo) (Expresado en bolivianos)

ENTIDAD	MONTO
Gobiernos Departamentales	3.290.419
Gobiernos Municipales	4.586.266
FONABOSQUE	3.841.429
TGN	35.201.251
TOTAL	46.919.365

DISTRIBUCION DE RECURSOS (ENERO-MARZO) 2024



10. PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES

Se adjunta al presente informe el Formulario PAC.

DISTRIBUCION DEL PRESUPUESTO POR MODALIDAD DE CONTRATACION

MODALIDAD	CANTIDAD	IMPORTE EN BS.
Contratación ANPE	4	371.200,00
Contratación para Licitaciones Pública	1	459.332,77
Contrataciones por Excepción y/o emergencias	0	0
Contrataciones Directas	12	427.959,00
Contrataciones Menores	110	1.882.721,18
TOTAL, GENERAL	127	3.141.212,95

Fuente: Datos del SICOES Formulario PAC

11. CAPACITACIONES INTERNAS DEL PERSONAL PROGRAMADAS

PLAN DE CAPACITACION ABT - GESTIÓN 2024

No.	TEMAS DE CAPACIT.	N° DE PERS.
1	Políticas Publicas	80
2	Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios NB-SABS (DS 0181)	7
3	Ley 1178	50
4	Prevención de la Violencia	50
5	Responsabilidad por la Función Publica	50
6	Idioma Nativo	50
7	Taller de Construcción de Compromisos Institucionales de Ética Pública	150
8	Taller de Socialización LEY 974	150
9	Sistema De Administración De Personal - SAP	7
SUB TOTAL		594

12. INFORMACIÓN SOBRE AUDITORIAS

La Unidad de Auditoría Interna tiene 5 trabajos de auditoría Programados para la gestión 2024, mismos que se detallan a continuación:

Tipo de Auditoria:	Nombre de la Auditoria:	Cronograma 2024
Auditoria de Confiabilidad de los Registros y Estados Financieros	Auditoria de Confiabilidad a los EEFF de la Gestión 2023 emitido.	Enero a Marzo
Evaluación del Procedimiento de Declaración Jurada de Bienes y Rentas	Informe de Evaluación del Procedimiento para el cumplimiento en la presentación de las DJBR, emitido.	Abril
Auditoria Operativa	Auditoria Operativa de verificación de autenticidad de la solicitud y sobreposición de PDM20 y los Programas de Abastecimiento y procesamiento de Materia Prima de empresas destinatarias, sus informes trimestrales, anuales en la UOBT de Ixiamas y UOBT San José de Chiquitos	Abril a Junio
Auditoria SAYCO	Informe Auditoria SAYCO del Sistema de Tesorería, gestión 2023 emitido	Agosto a Septiembre
Evaluación de cumplimiento de recomendaciones	Informe de Seguimiento a las recomendaciones de gestiones anteriores emitido.	Octubre a Diciembre